



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 102 DE 2026
(agosto 11)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica N° 099 de 2025"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General- establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 – Estatuto General, establece como una de las funciones del Consejo Académico: "*aprobar y modificar los calendarios académicos*".

Que la Resolución Académica N° 099 de 2025 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2026 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada. Dicha norma ha sido modificada parcialmente por las Resoluciones Académicas N° 007 de 2026, N° 017 de 2026, N° 033 de 2026, N° 084 de 2026 y N° 098 de 2026.

Que la Representación de los Estudiantes ante el Consejo Académico solicita la modificación de la Resolución Académica N° 099 de 2025, en lo que concierne a las actividades de "*Inscripción de cursos en la plataforma SIAU*" y "*Pago del recibo de Matrículas*" para el segundo periodo académico de 2026 en programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada, para quienes ya terminaron su plan de estudios.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 032 del 11 de agosto de 2026, estudio la propuesta presentada por la Representante de los Estudiantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica N° 099 de 2025, en lo referente a las actividades: (i) "*Inscripción de cursos en la plataforma SIAU*" y (ii) "*Pago del recibo de Matrículas*", para el segundo periodo académico de 2026, así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2026 (II PA 2026)
<i>Inscripción de cursos en la plataforma SIAU</i>	<i>12 de agosto de 2026</i>
<i>Pago del recibo de Matrículas</i>	<i>Hasta el 13 de agosto de 2026</i>

Artículo 2°. La presente modificación aplica exclusivamente para quienes en el segundo periodo académico de 2026 no han adquirido la calidad de estudiante. La inscripción de cursos estará sujeta a la disponibilidad de cupos y grupos, por lo que, no se establece la adición de cursos en la plataforma SIAU.

A



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 102 DE 2026
(agosto 11)

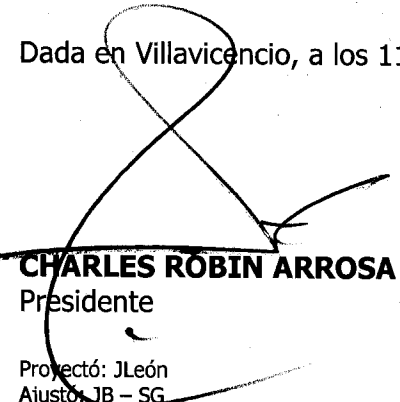
"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica N° 099 de 2025"

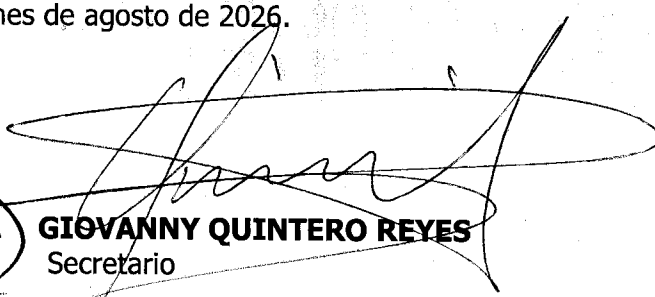
Artículo 3. En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

Artículo 4°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 11 días del mes de agosto de 2026.


CHARLES ROBIN ARROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: JLeón
Ajustó: JB – SG

Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica